

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de julio del año dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2017.00202.00

DEMANDANTE: Fundeiscol

DEMANDADO: Municipio de Morroa

Vista la anterior nota secretarial, se procede a resolver, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En el asunto, a folio 6, milita memorial proveniente de la parte ejecutante, a través del cual solicita que se amplíe la cuantía de la medida cautelar del auto de fecha 07 de mayo de 2018, teniendo en cuenta el valor de la liquidación del crédito que él presentó en la fecha 06 de abril de 2018, asciende a \$293.907.240, mientras que la referida en el auto de embargo es de \$175.000.000.

Es necesario precisar que el embargo decretado en auto que precede se limitó hasta la suma de \$197.540.443.2, y no \$175.000.000 como lo señala el apoderado del ejecutante. No obstante, el despacho se abstendrá de resolver en estos momentos la petición incoada dado que aún no se ha decidido respecto de la aprobación o modificación de la liquidación del crédito, en ese sentido, se desconoce el valor que resultará de la misma, es decir, se requiere determinar el monto de la liquidación para luego establecer si es mayor o menor al límite de embargo ya decretado.

En ese orden de ideas, una vez ingrese el expediente al despacho con la liquidación efectuada por la contadora de apoyo de los juzgados administrativos¹, se decidirá coetáneamente ambos aspectos.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

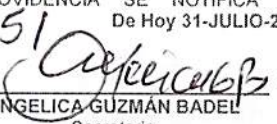
DISPONE:

1.- Absténgase de resolver la petición de ampliación de cuantía de medida cautelar incoada por la parte ejecutante, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 51	De Hoy 31-JULIO-2018, A LAS 8:00 A.M
	
ANGELICA GUZMÁN BADES Secretaria	

¹ Por auto de fecha 25 de julio de 2018, se dispuso el envío del expediente a la contadora.